

**CONSULTA 2 DE
CONTABILIDAD
BOICAC 126/2021****Sobre los componentes de la cifra de negocios.**

La cuestión versa sobre si diferentes actividades periódicas deben incluirse en la cifra de negocios.

Se pone como ejemplo una sociedad que se dedica a la fabricación y venta de calzado, y percibe ingresos periódicos de las siguientes actividades:

- 1) Arrendamiento de un almacén.
- 2) Dividendos procedentes de:
 - Una sociedad dependiente al 100% dedicada al sector del calzado.
 - Una sociedad anónima considerada como asociada, posee el 30% y está dedicada a otro sector de actividad.
- 3) Ingresos financieros procedentes de la concesión de préstamos a la entidad dependiente y a la asociada.

Vamos a ver la normativa de aplicación en relación con esta consulta:

- El artículo 34.1 de la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (RICAC de reconocimiento de ingresos), fija los criterios generales para determinar el importe neto de la cifra de negocios, señalando que incluirá el importe de la contraprestación por la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con clientes u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa.

- El último párrafo del artículo 34.2 define la actividad ordinaria como "(...) *aquella que es realizada por la empresa regularmente y por la que obtiene ingresos de carácter periódico.*"

- Por otra parte, el artículo 34.10 referente a las sociedades "Holding" indica:

"En las sociedades cuya actividad ordinaria sea la tenencia de participaciones en el capital de sociedades dependientes, multigrupo o asociadas (sociedad holding), así como actividades de financiación de la actividad de estas participadas, se incluirán como componentes positivos de la cifra de negocios, con el



a adecuado desglose, los dividendos y los cupones e intereses devengados procedentes de la financiación concedida a las citadas sociedades."

En conclusión, la RICAC de reconocimiento de ingresos no incluye los ingresos financieros en el cómputo de la cifra de negocios; **excepto** en el caso de las sociedades **holding** en el que los ingresos financieros procedentes de las entidades participadas dependientes o asociadas de una entidad sí que forman parte del resultado de explotación.

Respecto a los **ingresos por arrendamiento**, y la expresión «actividad ordinaria» de la sociedad utilizada en la definición de cifra de negocios, cabe señalar que en determinadas ocasiones en la realidad empresarial se produce la realización simultánea de varias actividades, lo que podría denominarse **multiactividad**. En este caso, hay que entender que los ingresos producidos por las diferentes actividades de la empresa se considerarán en el cómputo de las actividades ordinarias, en la medida en que se obtengan de forma regular y periódica y se deriven del ciclo económico de producción, comercialización o prestación de servicios propios de la empresa, es decir, de la circulación de bienes y servicios que son objeto del tráfico de la misma.